



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**1484**

***Resolución del consejero de Economía y Competitividad por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta de prórroga del Convenio colectivo de la empresa Editora Balear, SA (exp.: CC\_TA\_04/037, código de convenio 07001162011981)***

#### Antecedentes

1. El día 24 de octubre de 2013, la representación de la empresa Editora Balear, SA y la de su personal suscribieron el texto del Convenio colectivo de trabajo.
2. El día 6 de noviembre, el señor Antonio Font Mas, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación del citado Convenio colectivo.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Inscribir y depositar el Acta del Convenio colectivo de la empresa Editora Balear, SA en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es una traducción.
4. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora.

Palma, 30 de enero de 2014

**El director general de Trabajo y Salud Laboral**

Onofre Ferrer Riera

Por delegación del consejero de Economía y Competitividad

(BOIB 70/2013)



**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EDITORA BALEAR S.A.**

COMITÉ DE EMPRESA DE EDITORA BALEAR, S.A.:

Víctor Manuel Conejo Manso  
DNI. 43.090.516 Q

Fernando Guijarro Braña  
DNI. 43000600 F

Guillem Bosch Roca  
DNI. 43079957 Z

Francisco Javier Peris Salas  
DNI. 33.401.628 J

Mª del Mar Ferragut Ramiz  
DNI. 43.165.933 Q

Ricardo David Arráez Montilla  
DNI. 43.085534 W

Aina Hernández Servera  
DNI. 43128041 M

ASESOR JURÍDICO:

Ferrán Gomila Mercadal (Abogado)  
DNI 41.488.208 A

REPRESENTACION EMPRESARIAL:

D. Sebastián Juan Oliver Martorell  
DNI. 43.030.602 V

ASESOR JURÍDICO:

D. Antonio Font Mas (Abogado)  
DNI.42.690.327 F

En Palma de Mallorca, siendo las 16:30 horas del día veinticuatro de octubre de dos mil trece se reúnen en la sede de la entidad mercantil EDITORA BALEAR, S.A., sita en la C/. Puerto Rico, nº 15 de Palma de Mallorca, las personas que al margen están relacionadas con el objeto de constituir la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE LA EMPRESA EDITORA BALEAR, S.A. Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal y legitimación para llegar, en su caso, a los acuerdos que las partes consideren oportunos dentro y en todo caso de la legalidad vigente.

1º.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 85.3 del vigente Estatuto de los Trabajadores, dichos acuerdos serán concertados por una parte por EL COMITÉ DE EMPRESA DE EDITORA BALEAR, S.A., y por otra, por la representación empresarial de ésta.

2º.- Antes de empezar la sesión se nombra Presidente a D. Víctor Manuel Conejo Manso y Secretario de Actas a D. Antonio Font Mas.

Una vez nombrados se acuerda que queda constituida la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE LA EMPRESA EDITORA BALEAR, S.A.

3º.- Después de varios turnos de palabra y deliberaciones se acuerda prorrogar el vigente CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EDITORA BALEAR, S.A., (BOIB nº 20 de 9 de febrero de 2013) hasta día 31 de diciembre de 2015.

4º.- Producidas a continuación diversas intervenciones se acuerda prorrogar el CAPITULO IV (DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS) del vigente CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EDITORA BALEAR, S.A.,(BPOIB nº 20, de 9 de febrero de 2013) hasta día 31 de



marzo de 2014.

5º.- Al persistir el valor de la denuncia previa del mismo Convenio Colectivo publicado en BOIB de 9-2-13, las partes firmantes dejan abierta la posibilidad de negociar nuevo convenio que sustituya por completo al actual, que hoy se declara prorrogado. Si la negociación culminara con el acuerdo de suscripción de nuevo convenio, automáticamente cesaran los efectos de la prórroga y quedara definitivamente derogado el convenio de referencia. Todo ello sin perjuicio de los aspectos que expresamente fueran conservados en la nueva negociación, conforme al art. 86.4 del

Estatuto de los Trabajadores.

6º.- Se acuerda AUTORIZAR al Letrado D. Antonio Font Mas, en su calidad de Secretario de Actas, para que pueda realizar cuantos actos ajustados a derechos sean necesarios, con el objeto de que la presente Acta de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EDITORA BALEAR S.A., sea publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, así como la inscripción de la misma en el correspondiente Registro.

Y, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha “ut supra”, a las 17:00 horas.

